

ORDENANZA N° 154/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00177, Sr. MOLNAR, FEDERICO, DNI N° 28.426.184, CUIT/L 20-28426184-5, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado y demás mejoras que contiene, ubicada en la parte Sud-Este de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, se designa como LOTE CUARENT AY UNO: que mide: doce metros con cincuenta centímetros de frente sobre calle Vicente López y Planes, por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, según plancha catastral C 02 S06 M02 Mza. Oficial 39 P 41 Lote 41”, de acuerdo a lo estipulado mediante contrato de donación con cargo de fecha 27/12/2010.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24/06/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 571/2021

DE FECHA 29/06/2021